



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

**Centro de Investigación y Docencia
Económicas, Asociación Civil.**

Comité de Transparencia

Número: ACT/CTCIDE/39/2022

Los miembros del Comité de Transparencia sesionaron el día 04 de octubre del año 2022¹, con el objeto de llevar a cabo la 39^a Sesión Extraordinaria, la cual se celebró por medios electrónicos a partir de las 15:31 horas, con la participación de todas las personas integrantes del Comité. A saber, el Comité se integra por las siguientes personas:

- Mtra. Ssicarú Salud Velázquez, Titular de la Unidad de Transparencia -----

- Mtra. Julieta Proa Santoyo, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE -----

- Mtro. Adolfo Fernández Ruiz, Coordinador del Área de Archivos y Coordinador de Administración y Finanzas en el CIDE -----

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

1.1. Declaratoria de Quórum.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

3.- Puntos a desahogar:

3.1. Presentación de formatos para el Informe Anual del INAI al Senado de la República (Formatos del Lineamiento Tercero, fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI) del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C. (CIDE) y del Fideicomiso 1725-1 para Integrar Diversos Fondos (Patrimonial), correspondientes al tercer trimestre de 2022 (julio-septiembre).

¹ De conformidad con la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

- 3.2. Confirmación de clasificación de información en la elaboración de versiones públicas de 2 (dos) Contratos, enviadas por la Coordinación Editorial del CIDE, con fundamento en el artículo 106, fracción III del Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia en el nuevo Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia "SIPOT"

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En relación con el numeral 1.1 del orden del día, y con fundamento en la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, la Titular de la Unidad de Transparencia constató la legalidad del quórum, por lo que el Comité sesiona válidamente por medios electrónicos.
2. En cuanto al numeral 2, el Comité aprobó por unanimidad el orden del día para la presente sesión.
3. En relación con el punto 3.1, se informó al Comité que de conformidad con el oficio: INAI/SAI-DGE/0117/22, en el que INAI solicitó a este Comité remitir a la Dirección General de Evaluación de dicho instituto los formatos de las fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C. (CIDE) y del Fideicomiso 1725-1 para Integrar Diversos Fondos (Patrimonial), correspondientes a los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales (Lineamientos, DOF 12-Feb-2016); con base en la información que se hubiera generado en el tercer trimestre 2022.

A continuación, se presentaron a consideración del Comité los formatos citados del tercer trimestre de 2022 (julio-septiembre), debidamente llenados, con la información y registros de la Unidad de Transparencia y la respuesta remitida por el OIC sobre dos de los formatos (VIII y XIII).

Al respecto, se reportó en dichos formatos los siguientes datos que se destacan para conocimiento del Comité de Transparencia (CT):

Resumen del reporte trimestral gestión de solicitudes de acceso a la información por la UT y el CT
Julio a septiembre 2022

Sujeto Obligado	# De solicitudes	# De sesiones del CT	# De asuntos tratados en las sesiones del CT
CIDE	45	9	16
Fideicomiso Patrimonial	08	1	2
Total	53	10	18



La titular de la Unidad de transparencia destacó que entre las temáticas de las solicitudes de acceso a la información que más destacan para ambos sujetos obligados se encuentran las relacionadas con la “información generada o administrada por el sujeto obligado”, seguida de “compras públicas y contratos de bienes y servicios” y finalmente la “información sobre las personas servidoras públicas” relativa en particular a sueldos.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, **en forma unánime aprobó los formatos presentados** a su consideración e instruyó a la Unidad de Transparencia para que los remita oportunamente al INAI.

4. En relación con el punto 3.2, se informó al Comité que la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Coordinación Editorial en versión pública dos (2) Contratos para la aprobación del Comité, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referidos a la publicación en el SIPOT/PNT para cumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas, lo cual se presentó para conocimiento y consideración del Comité.

Se muestra a continuación el fundamento y motivación presentados por la Coordinación Editorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública² para la clasificación de información:

Documento	Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
1. Contrato DRMSG/SRM/C-030/2022	RFC, domicilio, Cuenta CLABE bancaria, teléfonos y correo electrónico	Por ser datos personales, con fundamento en el Cap. III, Artículo 116, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Capítulo III, Artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
2. Contrato DRMSG/SRM/C-043/2022	RFC, domicilio, Cuenta CLABE bancaria, teléfonos y correo electrónico	Por ser datos personales, con fundamento en el Cap. III, Artículo 116, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Capítulo III, Artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, **en forma unánime confirmó la clasificación de información** realizada en las versiones públicas.

² **Artículo 137.** En caso de que los sujetos obligados consideren que los Documentos o la información deba ser clasificada, se sujetará a lo siguiente:

El Área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia mismo que deberá resolver para: a) Confirmar la clasificación; b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información, y c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la trigésima novena sesión extraordinaria por medios electrónicos del ejercicio dos mil veintidós del Comité de Transparencia del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. a las 15:33 horas del día 11 de octubre de 2022.-----

MTRA. SSICARÚ SALUD VELÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

MTRA. JULIETA PROA SANTOYO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

MTRO. ADOLFO FERNANDEZ RUIZ
COORDINADOR DEL ÁREA DE ARCHIVOS Y
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS